REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 28 de junio de 2012.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2326

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Ordinaria de fecha 30 de abril de 2012, presentada por la "Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila".

 $\it b.-$ El oficio Ordinario $\it N^o$ 516, de fecha 10 de mayo de 2012, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Ordinaria suscrito con la "Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila", el día 28 de mayo de 2012.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) **OTÓRGASE** a "Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila", Subvención Ordinaria Municipal de \$70.000.- (setenta mil pesos), para la "adquisición de once sillas de resina".

2) APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Ordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila, el 28 de mayo de 2012.

3) IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

SOFIA REYES PILSER SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE HASAN SABAG CASTILLO
ALCALDE

HSC/SRP/DAS/mel DISTRIBUCIÓN

- ✓ DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- ✓ ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ✓ CONTROL
- ✓ SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- ✓ INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- ✓ OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 28 de junio de 2012, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Hasan Sabag Castillo, R.U.T. 3.917.001-9, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila", R.U.T. 65.775.230-4, representada por su Presidente, el Sr. Desiderio González Mundaca, R.U.T 04.355.976-1, domiciliado Hijuelas La Mancha, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal anual a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada en Sesión Ordinaria N° 124, por el Concejo Municipal, del año 2012.
- SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención por la cantidad de \$ 70.000.- (Setenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Hijuelas Monte Águila", para quien acepta el compareciente; la que será entregada según proyecto "Hacer las reuniones lo más gratas posibles para nuestros socios"
- TERCERO: El Sr. Desiderio González Mundaca, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, en la adquisición de once sillas de resina, para la Sede Comunitaria.
- CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.
- QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.
- SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

DESIDERIO/GONZÁLEZ MUNDACA PRESIDENTE HASAN SABAG CASTILLO ALCALDE